

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Ejecutante	Cooperativa Financiera de Antioquia CFA
Ejecutado	Eucario Humberto Cardona Sánchez
Radicado	05679 40 89 001 2023 00202 00
Asunto	Aviso de remate

Por el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, se ha señalado el día **19 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10.00 A.M.**, para que dentro del proceso ejecutivo que se sigue bajo el radicado **2023-00202**, interpuesto por Cooperativa Financiera de Antioquia CFA en contra de Eucario Humberto Cardona Sánchez, tenga lugar la venta en pública subasta el bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado, avaluado y que a continuación se describe:

- *“UN LOTE DE TERRENO ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, Antioquia en el paraje Guamito, que se comprende por los siguientes linderos: “Por el Frente con Propiedad Restante del Donante Humberto Cardona Cardona; Por un lado con propiedad de Eugenio Cardona; por la parte de atrás, con terreno de María Genivora Cardona y por el lado restante con propiedad restante del mismo donante señor Humberto Cardona Cardona. Tiene una superficie o cabida de 170,00 metros cuadrados (0.0170 Has)”. Propiedad que se identifica con matrícula inmobiliaria N° 023-17043 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.*

El 100% del bien inmueble con matrícula **023-17043** fue avaluado en la suma de **Ciento Once Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Nueve pesos (\$111.739.009,00)**, propiedad del ejecutado Eucario Humberto Cardona

Sánchez cuyos linderos se encuentran en la Escritura Publica No. 156 del 09 de marzo de 2009 de la Notaria Única de Santa Bárbara (Antioquia).

El bien objeto de remate se encuentra bajo la guarda del auxiliar de la justicia en calidad de secuestre Gerenciar y Servir S.A, quien se localiza en el abonado telefónico 604 322 1069 – 317 351 7371; correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com.

Deberán los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura (artículo 452 ídem).

Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, es decir, la suma de **Setenta y Ocho Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta pesos (\$78.217.350)** previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo, equivalente a la suma de **Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta pesos (\$44.695.650)**, la cual deberá efectuarse en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **056792042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., perteneciente a este Despacho.

La licitación comenzará a la hora antes indicada, en la cual el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos previstos por la Ley y no se cerrará sino después de haber transcurrido al menos una (1) hora.

La audiencia de remate se celebrará en las instalaciones del juzgado y de manera virtual mediante la plataforma LifeSize. Debiendo los interesados en participar allegar físicamente o al correo electrónico el Despacho jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia o en la diligencia de remate, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura.

Los interesados en ofertar de manera virtual deberán presentar: **i.** la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. **ii.** Copia del documento de identidad. **iii.** Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en

los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.

Se dispone compartir el vínculo del expediente por el aplicativo One Drive: [05679408900120230020200](https://call.lifefizecloud.com/21017280).

Link que se habilitará el día de la diligencia: <https://call.lifefizecloud.com/21017280>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 450 del estatuto procesal, se expide el presente aviso y se remite copia a la parte demandante para su publicación en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara o Cordial Stereo”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Santa Bárbara-Antioquia, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Keidver Yakzeir Gonzalez Perez

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1641a2e380c9af6c7d476ea0e0fc51d5066201434e31ed5b524fc3b5cfef4c54**

Documento generado en 18/03/2024 01:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>